



Resolución Directoral

Lima, 2 de abril de 2004

Nº 007-2004-EF/75.01

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 28130, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2004, el Decreto Supremo Nº 015-2004-EF autorizó la emisión de Bonos Soberanos hasta por la suma de S/. 1 950 000 000,00 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 015-2004-EF y en el Reglamento de Emisiones y Colocaciones de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2004-EF, las características adicionales de los bonos serán determinadas por la Dirección General de Crédito Público, a través de una Resolución Directoral;

Que, en el marco del monto autorizado mediante el Decreto Supremo Nº 015-2004-EF, fueron colocados Bonos Soberanos por la suma de S/. 584 360 000, en las subastas realizadas entre los meses de enero a marzo del presente año;

Que, es necesario aprobar el monto y las características adicionales de la cuarta colocación de Bonos Soberanos a ser realizada en el mes de abril, a través de dos subastas; en la primera se reabrirá la serie de los bonos denominados Bonos Soberanos 09OCT2007 y en la segunda se subastará la serie nueva de bonos denominados Bonos Soberanos 14ABR2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28130 y en el Decreto Supremo Nº 015-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- La cuarta colocación a ser realizada en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 015-2004-EF, será hasta por la suma de S/. 150 000 000,00 (Ciento Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), la cual será efectuada en dos subastas, la primera hasta por S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/1000 Nuevos Soles) y la segunda hasta por S/. 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 de Nuevos Soles).

En el caso que sea necesario realizar la segunda vuelta a que se refiere el literal b) del numeral 3 del Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el



Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2004-EF, el monto autorizado en el párrafo anterior podrá incrementarse en los porcentajes señalados en dicho reglamento.

Artículo 2°.- Las características adicionales de la colocación a que se refiere el artículo precedente, la cual se realizará mediante dos subastas, serán las siguientes:

- Emisor : La República del Perú
- Moneda : Nuevos Soles
- Valor nominal de cada bono : S/. 1 000,00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- Mecanismo de colocación : Subasta a través del sistema DATATEC
- Participantes de la subasta : Los Creadores de Mercado y Aspirante a Creadores de Mercado designados por Resolución Ministerial N°005-2004-EF/75

- Modalidad de subasta : Holandesa
- Negociabilidad : Libremente negociables
- Representación : Mediante anotación en cuenta en el registro contable de CAVALI ICLV S.A.
- Pago del principal e intereses : A través de CAVALI ICLV S.A.
Los pagos se realizarán según los cronogramas que se describen en el Anexo 1 incluido en la presente Resolución Directoral

De los bonos a ser colocados en la primera subasta:

- Denominación : Bonos Soberanos 09OCT2007
- Código ISIN : PEP01000CQ09
- Nemónico : SB09OCT07
- Fecha de vencimiento : 09 de octubre de 2007
- Monto de colocación : Hasta S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de Interés : 5,94% nominal anual fija, base 360
- Cupón Semestral : S/. 29,70
- Redención : Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.

- Fecha de subasta : 12 de abril de 2004
- Fecha de liquidación : 13 de abril de 2004
- Variable a subastar : Precio del bono
El precio a subastar no incluirá los intereses corridos generados por cada bono.

- Monto a pagar : El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio del





Resolución Directoral

- Intereses corridos : bono fijado en la subasta más los intereses corridos generados por cada bono adjudicado. Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 09OCT2007, en 4 días, del periodo comprendido entre el 09 de abril de 2004 y el 13 de abril de 2004 ascienden a S/. 0,65.
- Monto en Circulación : Actualmente están en circulación 181 750 unidades.

De los bonos a ser colocados en segunda subasta:

- Denominación : Bonos Soberanos 14ABR2016
- Emisión : Bonos bajo el concepto de Valor Adquisitivo Constante (VAC)
- Plazo : Doce (12) años
- Fecha de emisión : 14 de abril de 2004
- Fecha de vencimiento : 14 de abril de 2016
- Monto de colocación : Hasta S/. 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Fecha de subasta : 13 de abril de 2004
- Fecha de liquidación : 14 de abril de 2004
- Variable a subastar : Tasa de interés nominal anual, Base 360
- Precio de colocación : A la par
- Pago de intereses : Será establecido por la unidad responsable tomando como referencia la metodología descrita en el Anexo 2 de la presente Resolución Directoral.
- Redención : Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital, reajustado bajo el concepto VAC, según el mecanismo descrito en el Anexo 2 de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DR. FELIX JIMENEZ
Director General de Crédito Público

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE PAGOS

BONOS SOBERANOS 09OCT2007

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 2	183	09/10/2004	Sábado	11/10/2004	Lunes
Cupón 3	182	09/04/2005	Sábado	11/04/2005	Lunes
Cupón 4	183	09/10/2005	Domingo	10/10/2005	Lunes
Cupón 5	182	09/04/2006	Domingo	10/04/2006	Lunes
Cupón 6	183	09/10/2006	Lunes	09/10/2006	Lunes
Cupón 7	182	09/04/2007	Lunes	09/04/2007	Lunes
Cupón 8 + Principal	183	09/10/2007	Martes	09/10/2007	Martes

BONOS SOBERANOS 14ABR2016

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	183	14/10/2004	Jueves	14/10/2004	Jueves
Cupón 2	182	14/04/2005	Jueves	14/04/2005	Jueves
Cupón 3	183	14/10/2005	Viernes	14/10/2005	Viernes
Cupón 4	182	14/04/2006	Viernes	14/04/2006	Viernes
Cupón 5	183	14/10/2006	Sábado	16/10/2006	Lunes
Cupón 6	182	14/04/2007	Sábado	16/04/2007	Lunes
Cupón 7	183	14/10/2007	Domingo	15/10/2007	Lunes
Cupón 8	183	14/04/2008	Lunes	14/04/2008	Lunes
Cupón 9	183	14/10/2008	Martes	14/10/2008	Martes
Cupón 10	182	14/04/2009	Martes	14/04/2009	Martes
Cupón 11	183	14/10/2009	Miércoles	14/10/2009	Miércoles
Cupón 12	182	14/04/2010	Miércoles	14/04/2010	Miércoles
Cupón 13	183	14/10/2010	Jueves	14/10/2010	Jueves
Cupón 14	182	14/04/2011	Jueves	14/04/2011	Jueves
Cupón 15	183	14/10/2011	Viernes	14/10/2011	Viernes
Cupón 16	183	14/04/2012	Sábado	16/04/2012	Lunes
Cupón 17	183	14/10/2012	Domingo	15/10/2012	Lunes
Cupón 18	182	14/04/2013	Domingo	15/04/2013	Lunes
Cupón 19	183	14/10/2013	Lunes	14/10/2013	Lunes
Cupón 20	182	14/04/2014	Lunes	14/04/2014	Lunes
Cupón 21	183	14/10/2014	Martes	14/10/2014	Martes
Cupón 22	182	14/04/2015	Martes	14/04/2015	Martes
Cupón 23	183	14/10/2015	Miércoles	14/10/2015	Miércoles
Cupón 24 + Principal	183	14/04/2016	Jueves	14/04/2016	Jueves





Resolución Directoral

ANEXO 2

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DE INTERESES Y REDENCIÓN DEL PRINCIPAL DE LOS BONOS VAC

La metodología para el cálculo del monto del pago correspondiente a los intereses y a la redención del principal de los bonos bajo el concepto de Valor Adquisitivo Constante (VAC) será la siguiente:

Intereses

Los intereses se calcularán de la siguiente manera:

$$V \times (r) \times \frac{j}{n}$$

Donde:

V : Es el valor nominal del bono.
r : Factor de Reajuste = $\frac{\text{Indice de cierre}}{\text{Indice de origen}}$

El índice de origen es "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de emisión y el índice de cierre es el "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de vencimiento del semestre respectivo. El IRD es el publicado por el Banco Central de Reserva del Perú, para el cálculo del valor adquisitivo constante ("VAC"), en el diario oficial "El Peruano".

i : Es la tasa de interés nominal anual resultante del procedimiento de colocación.

n : Es el número de pago de cupones que el emisor realizará en cada año de vigencia de la emisión.

Siguiendo los criterios de estandarización detallados en la Resolución CONASEV N° 016-2000-EF/94.10 para el cómputo de los intereses corridos se aplicará el criterio de "Intereses Vencidos", es decir el cómputo del primer pago excluirá la fecha de emisión e incluirá a la fecha de vencimiento. Asimismo, para los sucesivos pagos de intereses, el cómputo excluirá la fecha de vencimiento del cupón anterior e incluirá la correspondiente fecha de vencimiento.



Redención del Principal

La totalidad del principal reajustado de los bonos VAC se amortizará en un solo pago, en la fecha de vencimiento del bono. La fórmula a utilizarse para el reajuste del principal de los bonos será:

$$V \times (r)$$

En donde:

V : Valor Nominal del Bono.

r : Factor de Reajuste = $\frac{\text{Indice de cierre}}{\text{Indice de origen}}$

El índice de origen es el "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de emisión; y el índice de cierre es "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de vencimiento del semestre respectivo. El IRD es el publicado por el Banco Central de Reserva del Perú, para el cálculo del valor adquisitivo constante ("VAC"), en el diario oficial "El Peruano".

El cálculo del factor a aplicar al principal de los bonos para efectos del pago a los titulares de los bonos se deberá realizar considerando un mínimo de ocho (8) decimales en cada una de las operaciones. El factor final así calculado será redondeado a un mínimo de ocho (8) decimales.

